JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00210

Previo a resolver sobre la renuncia de mandato allegada por la apoderada judicial de la pasiva, deberá aportar la evidencia de que dio estricto cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 4 del canon 76 del C.G del P., es decir, la comunicación remitida a su poderdante notificando su dimisión.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 009, del 28 de enero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.